de manifiesto y se les bolberan, luego q. llegue el
dho dia de san Juan benidero, y atento; esta es obra
piadosa, y q. todos los capitulares de este concejo y
otras personas q. ay en esta ciud. y en el cortijo de bullas
tienen algun caudal, y pueden prestar, a el dho
posito para remediar esta necesidad algunas can
tidades de dinero prestadas con la misma condicion
y por quanto, an faltado en este ayuntamiento, mu
chos de los capitulares Rexidores de este concejo, de
conformidad de todo este ayuntamiento, manda
ron se haga memorial aparte de todas las personas de
caudal asi Rexidores, como los q. no cosan, para que
se les pida prestado a cada una de las personas que pudie
ren, las cantidades de marabedis q. cada una de las
personas q. fueren en el dho memorial, pudieren, dar
y se les saque, y se junte dinero, para q. se compre trigo
y se remedie esta necesidad, y a las personas que no lo
quisieren dar de gracia el dho prestamo, se les saque
por fuerça, con la dha condicion de prestamo, las canti
dades de mrs. suficientes, para remediar, la dha neces
idad y esto se ponga luego en exo. atento no admite
dilacion la proposicion referida y con esto se acabo
este acuerdo y ayuntamiento y lo firmaron =

Dn. Alonso Pizarro — Dn. Juan de Vocanegra — Dn. Xavier Capel
Dn. Diego Ortiz Faxardo — Don Luis Lopez Robles
Juan Lopez Molina — A. Mª Lorenzo — Dn. Ildemiñano Melgarejo
Dn. Alonso Faxardo Molina — Don Juan Faxardo — Dn. Joachin Guerno de Guzman
Bernabe de Tenza — Cenon de Molina Cadan — Antonio
Dn. Carrendo Cerro